



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
580

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de crear una Comisión Especial que verifique el efecto de la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Meoqui, determinando si hubo un impacto generalizado de aumento inequitativo en el cobro del Impuesto Predial, rebasando la recomendación realizada por este H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0094/2018 I P.O.

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 14 de febrero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Junta de Coordinación Política.

**FECHA DE TURNO:** 22 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

10:00 am



*Dip. Omar Bazán Flores*

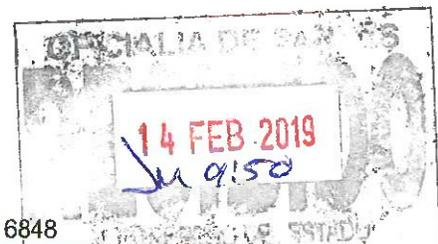
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de **crear Comisión Especial a fin de revisar la problemática que se precisará en relación a la Ley de Ingresos del municipio de Meoqui y la tabla de valores inmobiliarios aprobada por este Poder Legislativo, que ha generado el aumento del impuesto predial desmedido por efecto de revalorización inmobiliario, por lo que se presenta la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, con base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El 11 de diciembre de 2018, este Honorable Congreso del Estado emitió el acuerdo No. LXVI/URGEN/0094/2018I.P.O., en cuyo segundo punto se señala:

“SEGUNDO se exhorta a que por medio de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, se vigilara a que en la Ley de Ingresos de los 67 municipios no hubiera aumento superior en un 5%, y que fuera preferentemente un 3% tratándose del impuesto Predial.”





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

*Lo anterior se relaciona con el artículo tercero transitorio del Decreto No. 824-03 XI P.E. publicado en el P.O.E. No. 85 del 22 de octubre del 2003, que revela que este H. Congreso siempre ha sido cuidadoso de que el impuesto predial por efectos de la actualización inmobiliaria, se convierta en una carga impositiva inequitativa para los contribuyentes:*

**ARTÍCULO TERCERO.-***A partir de la aplicación de las disposiciones que establece el presente Decreto, que será a partir del año 2005, el incremento que llegue a generarse en el pago del impuesto predial no podrá exceder de un 10%, respecto al impuesto pagado o que debió pagarse por el mismo bien en el año inmediato anterior. Esta disposición operará en cada caso por año, hasta que se alcance el cien por ciento del impuesto a pagar, sin perjuicio de la actualización que pueda corresponder.*

- 2. En el municipio de Meoqui, posterior a la aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019 y la aprobación de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante decreto LXVI/APTVV/0116/2018 I P.O. publicado en el Periódico oficial del Estado el 19 de diciembre de 2018, se tuvo un impacto en la revalorización inmobiliaria por el rezago en la actualización inmobiliaria, provocando que al aplicar las tarifas previstas en el Código Municipal hubo un incremento generalizado del 20%.*

*Cabe señalar que antes de la aprobación por este H. Congreso del Estado de Chihuahua, la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública envió*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

*oficio número LXVI/CPHP/TV-2019/02-18 de fecha 27 de noviembre de 2018 al referido Ayuntamiento, a fin de solicitar muestras del impacto económico de las tablas en los diferentes sectores del municipio, sin embargo ello no fue comunicado en tiempo y forma por la Secretaría del H. Ayuntamiento a todos sus integrantes y al parecer las muestras de la aplicación tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019, enviada a la Comisión resultaron erróneas por lo que los Diputados aprobamos las mismas bajo información equivocada, que a la postre está generando cobros desmedidos del impuesto predial a los habitantes del municipio de Meoqui..*

*En ese sentido, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, debe solicitar **la creación de una comisión especial para auditar, revisar y verificar la situación del aumento del impuesto predial y el posible desacato o estado de irregularidad en la que el municipio de Meoqui se encuentra respecto a los aumentos desproporcionales del impuesto predial, a fin de allegarse de suficientes elementos sobre la situación y en su caso proceder en consecuencia.***

*Por lo anterior expuesto y con fundamento en los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del poder Legislativo, someto a consideración de este Pleno, el siguiente:*

## **DECRETO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

**ARTICULO ÚNICO.** - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, crea la Comisión Especial en términos del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de verificar el efecto de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante decreto LXVI/APTVV/0116/2018 del municipio de Meoqui, determinado si hubo un impacto generalizado de aumento inequitativo en el cobro del impuesto Predial, rebasando la recomendación que se hizo por este H. Congreso del Estado de Chihuahua en el decreto LXVI/URGEN/0094/2018I.P.O.*

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

**ECONÓMICO.** *Aprobado que sea, túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.*

*En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero del año 2019.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Subcoordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**